



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 01 -2015-GRL-P

Belén, 5 de enero del 2015

Visto, el Memorando N° 001-2015-GRL-P, de fecha 02 de Enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante documento del visto, se tiene que el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, designa a partir del 02 de enero de 2015, al señor **WALTER ARTURO MUÑOZ VILLEGAS**, en el cargo de confianza de Gerente General Regional, Nivel F-7, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia en las labores encomendadas;

Qué, al respecto es menester indicar lo establecido en el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que señala, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...); en tal sentido la designación antes indicada se configura con la citada norma;

Qué, el artículo 21°, literal c) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, faculta al Presidente Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza del Gobierno Regional;

Qué, según el documento del Visto, de la presente Resolución, se colige que la designación antes indicada se encuentra dentro de las normas legales vigentes, por lo que se procede expedir la Resolución respectiva;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2014-GRL-CR, de fecha 15 de setiembre de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2015, señor **WALTER ARTURO MUÑOZ VILLEGAS**, en el cargo de confianza de Gerente General Regional, Nivel F-7, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia en las labores encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El funcionario comprendido en la presente Resolución, al término de la designación, concluye su vínculo laboral con la entidad, por ser ajeno a la carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Loreto, del Pliego 453: Gobierno Regional del Departamento de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Lic. Adm. FERNANDO MELENDEZ CELIS
PRESIDENTE